

**REGLAMENTO Y BASES
DE LOS
PREMIOS AUTELSI
(Asociación Española de Usuarios de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la
Información)**

INTRODUCCIÓN

Dentro del espíritu que prima entre los miembros de AUTELSI (Asociación Española de Usuarios de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información), de acuerdo con el compromiso de premiar la innovación y la excelencia en el Sector, como contribución al desarrollo de la Sociedad de la Información en nuestro País; y sobre todo con objeto de reconocer los méritos y esfuerzos realizados por entidades públicas y privadas, personas, grupos de trabajo e instituciones en este campo, AUTELSI concede, con distintas categorías, premios orientados a alentar el desarrollo de las TIC.

Dichos premios se regirán con sujeción al siguiente articulado.

Artículo 1º.- Los Premios AUTELSI serán convocados, indicándose las categorías bajo las que se clasificarán los proyectos candidatos.

Dicha convocatoria se comunicará a los asociados por cualquiera de los siguientes medios: correo, correo electrónico, página web y/o publicación en algún periódico de tirada nacional.

La convocatoria se efectuará como mínimo con cuarenta y cinco días naturales de antelación a la entrega de premios.

Las categorías de la presente convocatoria son las siguientes:

BLOQUE TECNOLÓGICO.-

- 1.- Proyecto o iniciativa para el Desarrollo de la Sociedad de la Información.
- 2.- Proyecto o iniciativa de Innovación Tecnológica para la Mejora de la Productividad.
- 3.- Proyecto o iniciativa Tecnológica en el Sector Público.

BLOQUE SOCIAL.-

- 4.- Proyecto o iniciativa por su Compromiso Social y Medioambiental.
- 5.- Labor de Divulgación y Difusión de las TIC.

BLOQUE PROFESIONAL.-

- 6.- Al CEO que más ha destacado por su visión y respaldo a las TIC.
- 7.- A la trayectoria profesional en las TIC.

El bloque profesional no se someterá a votación pública. El galardón será concedido por la Junta Directiva de la Asociación.

Artículo 2º.- Todas las candidaturas propuestas, de acuerdo con el texto de la convocatoria de éstos galardones, han de acreditar entre sus méritos el de poseer la máxima ejemplaridad y la trascendencia de su obra o proyecto.

Artículo 3º.- Las candidaturas se presentarán en formato electrónico a través de la web de AUTELSI (www.autelsi.es), adjuntándose por parte de los proponentes los datos relevantes e información complementaria que sobre la candidatura se posea y, en su caso, otros apoyos a la misma.

El plazo de presentación de las candidaturas, excepto para aquellas propuestas por los miembros de la Junta Directiva, se cerrará a las 24 horas del día 17 de enero de 2019.

Artículo 4º.- Las candidaturas que no cumplan los requisitos anteriormente expuestos no serán admitidas.

En todo caso, la documentación que se haya podido presentar no será devuelta ni se mantendrá correspondencia sobre la misma.

Una vez recibidas en la Asociación las propuestas, podrán seleccionarse del total tres candidaturas por categoría, valorando méritos, trascendencia, apoyos, notoriedad etc. para confeccionar la Lista de Candidaturas. Dicha lista será comunicada a todos los miembros de la Asociación mediante alguno de los mismos medios que se puedan utilizar para convocar.

Podrá ser declarada desierta cualquier categoría que no cuente con candidaturas que cumplan los requisitos de las presentes Bases.

Artículo 5º.- La Lista de Candidaturas, podrá ser votada por todos y cada uno de los asociados.

Las votaciones de los asociados se recibirán en la Asociación por correo electrónico (a la dirección autelsi@autelsi.es), por fax (al número 914323221) o personalmente en el domicilio de la Asociación (calle Lagasca nº 36, 2º G – 28001 Madrid) en un plazo máximo de diez días naturales, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de la Lista de Candidaturas.

La votación además de señalar el nombre del proyecto al que se le otorgue el voto para cada categoría (uno por categoría) deberá contener obligatoriamente los datos personales de quien lo emite, de la entidad a la que representa y la facultad con la que actúa dentro de dicha entidad.

Artículo 6º.- Una vez cerrado el plazo para la emisión de votos, el presidente de la Asociación, dará traslado al notario designado al efecto, de todos y cada uno de los votos válidos recibidos.

El notario certificará el resultado de las votaciones.

Copia de dicho certificado se le entregará al presidente de la Junta Directiva, quien se lo comunicará a todos los miembros de la misma.

En cada categoría, el premio se entregará a la candidatura que obtenga la mayoría de votos. En caso de empate decidirá el Presidente de AUTELSI.

En caso de renuncia por parte del ganador, el premio se adjudicará a la siguiente candidatura más votada.

El resultado se hará público en la web de la Asociación.

La fecha y lugar designados para la entrega del galardón se harán públicos en la web de la Asociación.

Artículo 7º.- El Premio no podrá ser otorgado a título póstumo, y será concedido a una sola persona, grupo de trabajo o Institución, excepcionalmente podrá ser compartido cuando se complemente de manera muy clara los méritos de las personas, grupos o instituciones propuestas.

La candidatura podrá ser presentada por una entidad distinta de la entidad promotora, siendo la entidad promotora del proyecto la que recibirá el premio en caso de resultar ganadora.

En las categorías englobadas dentro de los bloques tecnológico y social en caso de que el premiado no pueda asistir a la gala de entrega de premios podrá entregarse a la persona que expresamente éste haya designado para recogerlo. En su defecto lo recibirá el presidente de la Junta Directiva de AUTELSI, en nombre del galardonado.

En las categorías englobadas dentro del bloque profesional el premio será recogido personalmente por el galardonado.

Artículo 8º.- Cada premio consta de una placa, no teniendo dotación en metálico.

En Madrid, a veintisiete de noviembre de dos mil dieciocho.